

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

52.79
52.21

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

ESTADOS DE EUROPA.	
Madrid y Provincias.	Trimestre. 5 fr.
	Semestre. 9
	Un año. 18
LOS DEMAS ESTADOS.	
Madrid y Provincias.	Semestre. Pesos 4
	Un año. 7 1/2

Director y Propietario, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- D. Gabriel de la Puerta. Universidad Central.
- Lázaro Bardón. Id. id.
- Alfredo Adolfo Camús. Id. id.
- José Ramón de Luanco. Universidad de Barcelona.
- Antonio Alonso Cortés. Id. de Valladolid.
- Manuel M. J. de Galdó. Instituto del C. Cisneros.
- D. Joaquín M. Fernández Gardín. . . Instituto de San Isidro.
- J. M. Llinás. Escuela Normal Central.
- Emilio Arrieta. Id. de Música y Declamación.
- Joaquín M. Sanromá. Id. de Comercio.
- Luis M. Utor. Id. id.
- Francisco P. de Rojas. Id. Industrial de Barcelona.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó los que no lo sean, tienen derecho: A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Sección orgánica.

LOS NERVIOS Y LA EDUCACION.

La influencia perniciosa del excesivo trabajo intelectual en la naturaleza del niño, es innegable. Rodeado desde sus primeros días por los solícitos cuidados de la madre, muy á menudo prodigados sin criterio, lo predisponen á la debilidad en vez de precaverlo contra las influencias nocivas del mundo exterior y lo vuelven impresionable á los menores cambios en vez de favorecer su desarrollo y acrecentar sus fuerzas.

Más tarde, cuando abandonando el regazo materno, traspasa los dinteles de la Escuela, nuevos peligros le amenazan: la quietud forzada, las actitudes viciosas, la falta de ventilación, la escasez de luz, los peligrosos efectos del contagio moral, son otras tantas causas que conducen al organismo á la decadencia, preparándolo para las neurosis. Es evidente que el hombre no se ha formado para que haga uso exagerado de sus facultades intelectuales, ni para que permanezca siempre en la inacción; muy en breve se destruiría por lo uno y por lo otro.

El excesivo trabajo intelectual es tan nocivo á la salud, que vemos muy pocos ejemplares de personas entregadas por completo á una asidua labor de la mente, que estén sanas y robustas. Si á esto se agrega la falta de ejercicios físicos, son inevitables las malas consecuencias. Muy á menudo se ve que bastan pocos meses de estudio continuo para destruir la mejor constitución, produciendo infinidad de afecciones nerviosas que casi nunca se pueden remediar.

A estas consideraciones podemos agregar otra de un orden diferente: la ley biológica de la herencia, que obra sin duda con tanta más eficacia, allí donde se abusa del trabajo intelectual.

No solo se heredan las faltas é imperfecciones, sino que todas las influencias que debilitan moral y físicamente engendran en los descendientes la nerviosidad. Al lado de la disposición heredada, de la constitución innata, la educación decide de la suerte del individuo.

Es indudable que el recargo de trabajo intelectual, precisamente en la época en que empieza el desarrollo del niño, enerva para la conservación de su salud muy considerables peligros. El distinguido Dr. Nussbaum, ocupándose detenidamente de los considerables peligros que ocasiona á la niñez el exceso de trabajo intelectual, se expresa en estos términos: «He llegado á la firme convicción de que el largo tiempo de escuela, y princi-

palmente el mucho estudio en casa, vuelve mísero el estado intelectual y corporal de los niños. Se fatiga en las clases medias tanto como el estudio, que el entendimiento se retarda en ellas indefinidamente. Sobreexcitación, pálido semblante, ojos sin brillo, miopía, deformación de la columna vertebral, dolores de cabeza, epistaxis, el llamado vacío de la escuela, son conocidos de todos los médicos como resultado de los grandes esfuerzos de trabajo.

«La gimnasia, tan excelente como ella es, no puede considerarse como un medio salvador. Se creyó que vigorizando los músculos por ella, se daría al cerebro recargado de sangre un equilibrio compensador; pero la experiencia demuestra que el cerebro deteriorado no se separa fortificando los músculos. Aquí solo puede proteger la limitación del tiempo de estudio.»

Los doctores Rossbach y Cohn se expresan en un sentido análogo; verificando este último, conjuntamente con otras autoridades oculistas, que en Alemania el número de niños cortos de vista es de un 60 á 80 por 100.

También el Dr. Hertel ha constatado que en las Escuelas superiores de Dinamarca se encuentra un 29 por 100 de niños y 41 por 100 de niñas cuya salud está alterada por exceso de trabajo intelectual. La congestión cerebral crónica, indicada por la coloración de las mejillas, la cefalalgia, la dilatación de las pupilas, una tendencia á la miopía, la anemia y la escrófula, son las enfermedades más comúnmente observadas.

Así como el recargo intelectual en la niñez tiene sus fatales consecuencias, así también el período de la juventud está amenazado con peligros inminentes cuando se abusa del trabajo mental en los estudios superiores.

Los accidentes cerebrales que provoca el exceso intelectual en los jóvenes son casi constantes, y se desenvuelven en un orden regular. Sus consecuencias son las cefalalgias, los insomnios, el entorpecimiento intelectual, un profundo desaliento y la debilidad física.

Diversos médicos alienistas, entre otros el Dr. Hack, han llegado á comprobar que el exceso de trabajo cerebral es una causa muy activa de la alienación mental. El mal aparece, según este especialista, por la fatiga cerebral, sobreviniendo más tarde la excitación, que en muchos casos se ha visto producir la epilepsia y la corea.

La cefalalgia de los adolescentes, tan frecuente en los jóvenes que hacen de los estudios su única preocupación, aparece al principio intermitente y no tarda después en hacerse continua, obligando muchas veces á los atacados por ella á inte-

rumpir sus estudios. El Dr. Keller, que ha hecho numerosas observaciones de ese desorden nervioso, hace notar que la enfermedad aparece en la época del crecimiento ó al acercarse el niño á la pubertad, siendo este precisamente el tiempo en que el organismo se presenta con una susceptibilidad extrema, principalmente en el sistema nervioso.

Igualmente funestos son los resultados del excesivo trabajo intelectual en la mujer; si ella está en realidad más sujeta á las enfermedades que el hombre, es por su sistema nervioso. Dotada de una naturaleza sensible, impresionable, accesible á las influencias que pueden perturbar su constitución orgánica, en las cuales la menor alteración ejerce poderosos efectos simpáticos en su sistema nervioso.

El objeto supremo de la educación ha de ser el de cultivar la personalidad humana, el de desenvolver sus facultades para facilitarle su marcha por el recto camino de la vida; pero de ninguna manera ha de servir de medio de decadencia de esa misma personalidad. La mujer podrá tener virtualmente facultades para entrar en competencia con el hombre; pero las facultades intelectuales de la mujer de nuestro tiempo, es para ello aún incapaz. El hombre y la mujer podrán colocarse al mismo nivel, pero á condición de que la una no invada el campo de acción del otro. No es imitando servilmente al hombre y luchando contra él con sus propias armas como la mujer podrá igualarle; como podrá hacerlo ésta es permaneciendo en sus propios dominios, siguiendo el destino que la naturaleza le ha trazado, viviendo en su compañía y no tratando de convertirse en su émulo.

La vocación de la mujer es el matrimonio; se debe desarrollar en ella esa sublime idea con el sentimiento de lo noble y elevado, y alejarla con el amor de los excesos de una vida superficial.

La debilidad nerviosa se manifiesta de dos maneras en los hijos de padres nerviosos: ó por una precocidad extraordinaria, ó por un retardo en el desarrollo intelectual.

En el primero de esos casos será necesario detener el vuelo generalmente parcial de esas inteligencias, dejándolas atender muy moderadamente á aplicaciones diversas y no complicadas. En el segundo caso, convencidos los padres de la debilidad intelectual de sus hijos, no deben buscar con empeño en los recursos extraordinarios de la enseñanza la manera de cultivar exageradamente sus facultades, porque pudiera llegar á serles fatal.

A la atención por el desarrollo conveniente del niño no debe acompañar el cuidado timorato de los padres. Ese cuidado sería también nocivo y lleva siem-

pre por consecuencia la debilidad, la hipocondría y el histerismo.

T. PIÑERO.

Ecos de la opinión.

Importancia de la segunda enseñanza.

Un punto interesantísimo es generalmente desatendido por los alumnos, por sus padres y encargados, por los Catedráticos y por los Gobiernos; se refiere éste á la elección de carrera de la juventud estudiosa. En efecto; un título académico justamente alcanzado, el ejercicio de una profesión dignamente adquirida, no deben ser otra cosa que un producto determinado por un conjunto de factores perfectamente conocidos; ¿y lo son? ¿conocen los Gobiernos, conocen los Profesores, estudian los padres, se fijan los alumnos en cada una de sus condiciones personalísimas de que se hallan adornados, en cada una de las que exige la profesión, ó carrera literaria que pretendan alcanzar, para que relacionando las que en concreto posea cada individuo, con las á que oblige cada carrera, resulte de la misma la vocación más de acuerdo con la voluntad, facultad la más regulable?

Todos tenemos un alma, todas las almas tienen el mismo número de facultades, pero de la identidad en la cantidad no puede derivarse la de la cualidad; y en efecto, el grado de perfección que alcanza en cada individuo es perfectamente variable, y de aquí la diversidad de inteligencias y de voluntades; y de aquí proviene el ser tan vario el sentimiento de lo bello en que cada uno se inspira.

El sabio ocupa su vida en perfeccionar su inteligencia.

El santo la ocupa inclinando al bien su voluntad.

Al artista no le preocupa más que el sentimiento de lo bello.

En otro orden menos radical, tenemos también que establecer diferencias muy esenciales, deduciendo de las mismas conclusiones importantes á la elección de carreras; problema de mucha más dificultad de lo que parece á primera vista.

Para construir un edificio se tiene en cuenta: la superficie que puede ocupar; el objeto á que se le destina; el lugar ó paraje donde se va á construir; las relaciones que ha de tener con los colindantes; el capital que se puede destinar á su fábrica, etc., etc., y á nadie que no haya perdido el sentido común, se le ha ocurrido construir una catedral en un recinto reducido, colocarla en un desierto, hacerla de madera ó dedicar para su magnífica construcción una escasísima suma. Por otro lado, venimos observando la desatención con que los padres vigilan el comportamiento de sus hijos en las cátedras públicas; siendo así que, por regla general, á cualquier objeto material dedican una atención y un interés preferente, habiéndose dado casos de sostener á varios alumnos en centros universitarios por espacio de algunos años, que después de transcurridos, con los gastos consiguientes, resultó que de ninguno más que del primero estuvieron matriculados en el establecimiento oficial.

En todo debe y puede reinar la armonía, y todos debemos poner los medios para alcanzar el mayor grado de perfectibilidad posible.

Los alumnos, cumpliendo sus deberes de la mejor manera. Los padres, conociendo las aficiones

de sus hijos, la inclinación y preferencia que les merecen cada una de las carreras, los hábitos y las costumbres, el mayor ó menor tiempo que dedican á sus estudios, las simpatías que les merecen; en una palabra, la mayor ó menor *voluntad* con que se dedican á su trabajo. *Los Profesores*, no dejando cumplida su misión con explicar sus asignaturas, interrogando á sus alumnos y facilitando las dificultades, sino que deben tener en cuenta que sirve á su patria en la sociedad escolar que los rodea, y por esto mismo deben estar obligados á descubrir la verdad y ahuyentar el error, para lo cual no solo es conveniente, sino necesario, que vayan tomando día por día y clase por clase anotaciones, que lleguen á formar una estadística perfecta del mayor ó menor grado de la *inteligencia* de sus alumnos, de sus respectivas facultades y aptitudes, así primarias como secundarias, las cuales han de servir para juzgar con el más alto criterio posible de las condiciones particulares de cada uno en la elección de su carrera.

Los Gobiernos, armonizando todos los datos adquiridos, y teniendo en cuenta la importancia que de tan justas consideraciones se desprende, deben dictar disposiciones convenientes, que relacionen y armonicen cada carrera, con las aptitudes de los jóvenes que las cursan; el desenvolvimiento de cada una de las fuentes de nuestra riqueza nacional, con el personal que la misma necesita; y en otro orden más concreto, procurar estrechar las relaciones entre la familia y la sociedad, que tiene aquélla por modelo; entre el hogar doméstico y la cátedra, entre el alumno y su familia, con el Profesor.

Mucho ha de ganar la Instrucción pública, y mucho menos numerosas habrán de ser las decepciones constantemente sufridas por las familias en la elección y continuación de las carreras de sus hijos, pues que el padre discreto que sepa, puede contar con datos valiosísimos para elección de una carrera para su hijo, y que estos datos pueden serle facilitados por un claustro de Profesores competentes, cada uno de los cuales, cuando menos un curso, ha dirigido la palabra y la inteligencia de sus hijos. ¿Desdeñará el consejo desinteresado que el estudio de algunos años impone á la conciencia de un respetable número de catedráticos encañecidos en el ejercicio de su profesión? No, es imposible que la vanidad ni otros móviles mezquinos lleguen á imperar sobre fallo tan respetable como atendible.

Los múltiples conceptos á que atiende la segunda enseñanza hace que este grado de la Instrucción pública sea el más llamado á resolver el problema de civilizar á los pueblos y perfeccionarlos en el desenvolvimiento de su general cultura, y así es en efecto; ella explora las aptitudes del alumno, y en tal concepto, está llamada á decidir de la futura vocación de los mismos. ¿Puede otro grado de la enseñanza dirigir con más acierto de los destinos del hombre? Evidentemente que no. La primera enseñanza abre los ojos á la luz; la enseñanza universitaria y profesional da al hombre los elementos necesarios á su vida material; pero la segunda enseñanza la da el medio ambiente en que vive todo hombre culto; lo hace conocer las bellezas y armonías de la naturaleza; le enseña á hablar, á pensar, á juzgar de todas las cosas, y es el solo medio con que el hombre se relaciona con todos los hombres, con todas las ciencias y con todos los países.

Así lo han entendido las más sabias naciones; ahí están, para decirnoslo, los sabios planes de enseñanza con que este grado de la Instrucción pública se regula, entre otras, en Alemania, donde tenemos los Gimnasios, Progimnasios, Escuelas reales y Comunes, en todas las cuales se da una segunda enseñanza más ó menos extensa, más ó menos clásica ó científica. Y si no ya respecto á las *clases* de establecimientos secundarios hablamos, sino respecto del *número de ellos*, nótese lo que pasa en los Estados-Unidos, donde esta clase de establecimientos se pueden contar por centenares. De todo ello deduciremos, que no hay estudio más importante ni más preferente que el de la organización de la segunda enseñanza, y que con este grado de la Instrucción pública bien dirigido y adquirido, no solo el ejercicio de cualquier profesión es fácil, sino que hasta las más largas carreras literarias pueden obviarse y abreviarse de un modo extraordinario.

MANUEL BURILLO DE SANTIAGO.

En Alava.

Verificadas en Vitoria las Conferencias pedagógicas de aquella provincia durante los días 28, 29 y 30 de Agosto último, con una concurrencia de Maestros y Maestras que iguala, si no supera, á la provincia que la ha ofrecido mayor, y después de haber tomado parte en el desarrollo y discusión de los temas previamente señalados, los Sres. Director, Profesor de Religión, Regente y Auxiliar de la Normal de Maestros, la Directora de la de

Maestras, el Inspector y los Sres. Maestros de Amurrio, Villarreal, Ariñez, el de párvulos del Campillo y el Profesor auxiliar de las Escuelas municipales de Madrid Sr. Pérez Garaña, cuyos discursos fueron aplaudidos por los concurrentes y encomiados por la prensa de Vitoria, tras el elocuente discurso resumen del Sr. Presidente y el sentido de despedida del Inspector D. Vicente Pérez Sierra, fué tomada en consideración y votada por unanimidad la siguiente proposición:

«Los que suscriben, proponen á la consideración de la Mesa de Discusión, con motivo de los temas discutidos que, hallándose como se hallan incluídas las conclusiones que de los mismos pudieran deducirse en las aprobadas en la sesión de clausura del Congreso nacional pedagógico de Barcelona, acuerde hacerlas suyas estas conferencias, transmitiendo por el medio que estime más conducente á los Excmos. Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, y al Ilustrísimo Sr. Inspector general de primera enseñanza, el acuerdo que se tome con motivo de esta proposición, elevándoles á la vez el testimonio de su más respetuosa consideración y gratitud é interesándoles para que, en consonancia con los elevados propósitos manifestados por el Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros en el banquete dado con motivo del festival de Madrid; y ya que el estado financiero de nuestra nación no permita que los gastos de primera enseñanza se aumenten en la proporción que alcanzan en otras naciones, al menos se conserven en las mayores cantidades que hayan figurado en los últimos presupuestos generales del Estado, ó que de modo alguno se pretenda aminorar ningún gasto afecto á la primera enseñanza, so pretexto de economías, puesto que ningún servicio puede ser tan reproductivo como el de propagar y mejorar la primera enseñanza y el de enaltecer á los encargados de difundirla; y dirigir un saludo á la prensa y á todos los compañeros, excitándoles para que, haciéndose fuertes por medio de la unión y elevación de miras, coadyuven con decidido empeño á la realización de las conclusiones del citado Congreso de Barcelona, las que, cual queda dicho, hacen suyas estas Asambleas.»

Escuela Normal de Maestros de Alava, á 30 de Agosto de 1888.—El Maestro de Villarreal.—El Maestro de Ariñez.»

Hacemos nuestros los justos aplausos tributados por la prensa de Vitoria á los Profesores que han tomado parte en las Conferencias pedagógicas de dicha capital, y enviamos nuestro parabién al Inspector de primera enseñanza de la provincia, Sr. Pérez Sierra, por el celo con que ha cooperado á la organización y mayor brillantez de aquéllas.

Datos estadísticos.

El decrecimiento hace años iniciado en el número de alumnos inscriptos en las Facultades universitarias, se ha acentuado de un modo considerable en el curso actual.

En el año escolar último, se matricularon en la Facultad de Derecho, 4.526 alumnos; en la de Medicina, 884; en la de Farmacia, 351; en la de Ciencias, 229; en la de Filosofía y Letras, 484, y en la carrera del Notariado, 49. En el curso actual la Facultad de Derecho sólo cuenta con 4.357 alumnos; la de Medicina, con 708; la de Farmacia, con 305; la de Ciencias, con 207; la de Filosofía y Letras, con 445, y la carrera del Notariado, con 38.

Aunque estos datos solo se refieren á la Universidad de Madrid, es indudable que el decrecimiento se manifiesta en todas en la misma singular proporción.

Este retraimiento de los escolares, que en manera alguna significa decadencia ó aversión hacia la cultura científica, sino que obedece al desaliento producido por el triste espectáculo de multitud de Licenciados y Doctores, careciendo de ocasión de emplear práctica y útilmente sus estudios, no resultará provechosa al país si no se abren nuevos cauces de actividad á la juventud, estimulándola á que aplique su inteligencia á trabajos tan dignos y más útiles y provechosos tal vez que las profesiones literarias.

Como dice muy acertadamente nuestro apreciable colega *La Iberia*, fijándose en estos nuevos derroteros de la juventud, que defendió hace ya muchos años EL MAGISTERIO ESPAÑOL, escribiendo por vez primera en España la frase: *Más escuelas y menos Universidades*, que ha dado origen á la de *menos doctores y más industriales*, el comercio, la agricultura y las industrias, si han de progresar en España, alcanzando el desarrollo y prosperidad de otras naciones, ha de ser por el concurso inteligente de la clase media, que iluminada por los esplendores falaces de los lauros de la ciencia, venía despreciando empresas y ocupaciones menos gloriosas, pero más prácticas y productivas, como que son en todos los pueblos las fuentes principales de la riqueza.

Compendio de los Deberes Sociales.

Con este título se ha puesto á la venta en la librería de la viuda de Hernando y Compañía, Arenal, 41, al módico precio de 2,50 pesetas en rústica y tres en holandesa, una obra de incuestionable utilidad.

Victor Comby, su autor, acaba de dar á luz bajo el epígrafe que encabeza esta línea, un tratado de moral, cuya adquisición recomendamos á nuestros lectores. Es una preciosa colección de principios y de consejos que podrán guiar á los padres y maestros en la educación de la juventud; un cuestionario que, basado sobre el Evangelio, viene á completar el Catecismo de la Doctrina cristiana con las más sanas enseñanzas.

Sin detenernos á tributar al Sr. Comby el elogio que se merece por su notable obra, nos limitaremos por hoy á decir que *El Compendio de los Deberes Sociales* debe estar constantemente en manos de los jóvenes, en la seguridad de que ha de producir los resultados que el autor se ha propuesto obtener, y que desean obtenga cuantos han tenido ocasión de conocer y apreciar tan útil trabajo.

Lo que se dice.

Según informes que tenemos por verídicos, el diario oficial publicará muy en breve una disposición aclaratoria del Real decreto de 23 de Agosto último sobre reorganización del Profesorado auxiliar de Universidades ó Institutos.

La nueva disposición parece que reformará, entre otros, el art. 7.º de dicho decreto en sentido favorable á los intereses de los Catedráticos propietarios, sin perjudicar por eso los no menos respetables de los auxiliares y supernumerarios.

También ha circulado estos días, como muy autorizada, la noticia de que el Sr. Canalejas no tardará en suscribir una Real orden disponiendo se considere como mérito preferente en el escalafón y provisión de Escuelas por traslado y concurso la circunstancia de haber tomado parte en el desarrollo de los temas de las conferencias pedagógicas.

Aunque abonan la certeza de esta noticia formales promesas que, según dicen, ha hecho el Sr. Canalejas á los Maestros de Bilbao, dudamos que se realice en el sentido que dejamos indicado, por el espíritu de notoria injusticia en que se informa y los abusos á que se prestaría la aplicación de semejante reforma.

Los que se dan por bien enterados de los proyectos que tiene en cartera el Sr. Ministro de Fomento, han propalado estos últimos días la noticia que hace ya muchos meses recogió EL MAGISTERIO ESPAÑOL sobre el propósito de centralizar los ejercicios de oposición á las Escuelas de primera enseñanza en las capitales de distrito universitario, señalando una sola época al año para su celebración.

El Movimiento Escolar sostiene que las Escuelas vacantes en Madrid seguirán aún en este estado por espacio de mucho tiempo, Nuestro querido colega asegura que no habrá convocatoria para las que deben proveerse por oposición, ni se anunciará el concurso de traslado.

En los círculos que suelen estar bien informados se ha considerado absolutamente infundada la noticia de *El Movimiento Escolar*. Como tal la consideramos también nosotros, entre otras razones, por el respeto que, como hombre serio, ha de merecerle al Sr. Canalejas su propia firma.

Los alumnos de la Escuela Superior de Arquitectura han elevado una razonada exposición al Ministro de Fomento, pidiendo que se les permita continuar sus estudios en dicho establecimiento con arreglo al plan que estaba vigente cuando los empezaron.

La situación que se ha creado á los alumnos aludidos es de todo punto insostenible, pues en la Escuela Preparatoria, donde les dicen que deben ingresar, no se les admite como alumnos oficiales, y en la de Arquitectura se les niega la matrícula. Precisa, por tanto, que el Sr. Canalejas, respondiendo á la buena acogida que dispensó á una Comisión de dichos alumnos antes de su salida para Almería, resuelva esta cuestión con urgencia, y no sólo con urgencia, sino de acuerdo con la opinión del Claustro de Profesores de la Escuela de Arquitectura y las aspiraciones de los interesados, que se hallan plenamente legitimadas por el Decreto de creación de la Escuela Preparatoria y se apoyan en otras disposiciones dictadas para el planteamiento de éste, y según las cuales deben ser considerados como alumnos de la Escuela de Arquitectura.

Es sensible que por olvido de las disposiciones aludidas ó por no distinguir bien la diferencia que

la ley establece entre Escuelas especiales y Escuelas superiores, ó por ambas causas á la vez, se haya llegado á esta situación, inverosímil en un país que tiene leyes escritas y centros administrativos para que las apliquen.

Una reciente desgracia de familia ha impedido á nuestro querido amigo, el antiguo Director general de Instrucción pública y Vicepresidente del Congreso de los Diputados, D. José de Cárdenas, ir á Barcelona para recibir al Sr. Cánovas y asistir al Congreso económico, de cuya sección de agricultura es uno de los ponentes.

La Electro-homeopatía, sistema Sauter (de Ginebra) ó *Nueva terapéutica*, se titula la obra del padre Genty, de Bonqueval, recientemente editada por la acreditada casa editorial de Bailly-Ballière, y vertida al castellano por el Dr. D. Luis de Hysern y Catá.

Esta interesantísima publicación, además de contener al final del texto teórico-práctico un repertorio clínico, en el cual se formulan las indicaciones medicinales respectivas para cada enfermedad, bajo el concepto electro-homeopático, contiene en el cuerpo de la obra importante doctrina, no solamente en lo que se refiere al concepto terapéutico de los temperamentos general, sino también al método práctico que mejor conviene para la aplicación científica de la droterapia en sus diversas expresiones y aplicaciones clínicas.

Creemos que los hombres de ciencia deben estudiar seriamente esta importante materia, y dudamos que en la interesante obra del Sr. Genty, de Bonqueval, encontrarán una enseñanza útil y provechosa para la humanidad.

El día 7 del corriente se celebró en el Centro Instructivo del Obrero la distribución de premios á los alumnos más sobresalientes. Presidió el Sr. el Diputado provincial Sr. España, tomando asiento los representantes de las asociaciones de enseñanza popular, los Profesores de aquel Centro, el Diputado á Cortes Sr. Fabra y Floreta.

De la Memoria leída por el Secretario de estudios de esta Asociación, resulta que en el último curso se matricularon 4.046 alumnos de uno u otro sexo, obteniendo premios 416.

En el curso actual la matrícula se ha elevado á 2.000 alumnos.

Las clases en que es mayor el número de alumnos son las de instrucción primaria para adultos, dibujo lineal, artístico y modelado, caligrafía, gramática, contabilidad mercantil, francés y confección de flores.

Después de un erudito discurso del Sr. Profesor de Geografía, y de sentidas frases de los Sres. España y Floreta y España, enalteciendo la educación del obrero y los beneficios que produce el estudio, se procedió á la distribución de premios consistentes en diplomas, libros y mapas.

Uno de los alumnos premiados, á quien se adjudicaron cuatro premios, fué saludado con salva de aplausos al llegar al estrado que ocupaba la presidencia.

La concurrencia fué tan numerosa como en años pasados.

Según leemos en la prensa de Barcelona, el pasado se celebró en aquella capital una exposición cívico-escolar con motivo de la distribución de premios, á la que asistieron todos los alumnos de las Escuelas públicas de la ciudad.

La ceremonia dicen que fué muy solemne, pero parece que los párvulos, que también asistieron, permanecieron durante bastantes horas de pie, de lo que se lamenta nuestro apreciable colega *El Magisterio Titular*, de Barcelona.

La fiesta, que estuvo muy animada, terminó con solemne recepción del Ayuntamiento.

Dice, y dice bien, nuestro apreciable colega *La Escuela*, de Toledo:

«Si el Magisterio hubiera mejorado de posición, al menos en proporción á las crecientes necesidades de la vida, tendría razón de ser el elemento de personal que solicita el ingreso en la carrera; pero no se comprende el entusiasmo que no corresponde á los sacrificios que exige.»

Cuando sin tocar á la dotación fija se leen las atenciones diarias, eran contados los que pretendían hacerse Maestros; hoy, que con todos los rendimientos de una Escuela no se cubren los apremiantes gastos, se multiplican notablemente los aficionados. Si no se equivocan, los entusiasmos

La Academia de Jurisprudencia se propone lemnizar la publicación del Código civil.

Es posible que lo haga celebrando una función religiosa, una sesión literaria y un baile de baile en el teatro Real.

Si se pueden vencer ciertas dificultades, se

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real decreto.

Conformándose con lo propuesto por el Ministerio de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Desde 1.º de Octubre del corriente los Gobernadores asumirán todas las atribuciones que les confería el reglamento de 1.º de Abril de 1887 para el régimen de las Secciones de Fomento, y las que según el mismo reglamento correspondían a los Jefes de éstas.

Art. 2.º Los Gobernadores podrán delegar en los Secretarios de los Gobiernos civiles las atribuciones que por derecho propio ó por delegación correspondían a los Jefes de las Secciones.

Art. 3.º El Ministro de Fomento nombrará, con arreglo a la plantilla que se consigna en el artículo siguiente, los empleados que en cada Gobierno provincial habrán de entender en los expedientes y asuntos relativos a los ramos de Fomento.

Art. 4.º La plantilla de estos empleados será la siguiente:

Un Oficial primero de Administración civil, y un Oficial mayor de las Secciones de Fomento, con 2.000 pesetas.

Ocho Oficiales segundos de Administración civil, primeros de las Secciones de Fomento, con 2.000 pesetas.

Doce Oficiales terceros de Administración civil, segundos de las Secciones de Fomento, con 2.000 pesetas.

Cincuenta y seis Oficiales cuartos de Administración civil, terceros de las Secciones de Fomento, con 2.000 pesetas.

Veinte Oficiales quintos de Administración civil, Escritureros primeros de las Secciones de Fomento, con 4.500 pesetas.

Y sesenta y cuatro Aspirantes primeros de Administración civil, Escritureros segundos de las Secciones de Fomento, con 4.250 pesetas.

Art. 5.º Se rebaja a 25.000 pesetas la partida consignada en el cap. 4.º, artículo único, del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento, para gastos de material de las Secciones.

Art. 6.º Los empleados de las Secciones que queden cesantes por estas reformas serán preferidos para ocupar las plazas que en lo sucesivo vacaren.

Art. 7.º Quedan derogados el reglamento de 1.º de Abril de 1887 y todas las disposiciones anteriores en lo que se opongan al presente decreto.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, José Canalejas y Méndez.—(Gaceta del 30 de Septiembre.)

NOTICIAS OFICIALES

Habiendo terminado en el día 4.º de Octubre del corriente el plazo señalado en el programa de 1.º de Marzo de 1887, publicado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, para admitir al concurso ordinario del presente año las Memorias escritas sobre los temas:

1.º Examen histórico, económico y jurídico de la vagancia y de la mendicidad voluntaria, en el que se indiquen sus diferencias características entre otras épocas y la actual; se determinen sus causas, sus efectos y sus remedios en lo que concierne á la economía política, y se analice su naturaleza desde el punto de vista del derecho, para deducir si deben ser respetadas por la tolerancia de la Autoridad, ó sometidas á la vigilancia de la policía ó á preceptos del Código penal.

2.º Medidas cuya adopción contribuiría á evitar que se finja la locura, con el propósito de sustraerse á responsabilidades criminales, ó que se suponga con el fin de privar á un individuo de su libertad y de la gestión de sus bienes.

Se anuncia el lema de la única Memoria que se ha presentado sobre el primer tema en 30 de Septiembre último; lema: Siempre tendréis pobres en medio de vosotros.

Sobre el segundo tema no se han presentado trabajos, por cuya razón se ha declarado desierto el concurso.

La Academia examinará aquella Memoria, y publicará el resultado del concurso.—(Gaceta del 4 de Octubre.)

Los opositores á la cátedra de Metafísica, vacante en la Universidad de Valladolid, Sres. López Carbonero, Afaba, González Salgado, Unamuno, Prigent, Artacho, Collado, Lorenzo, Sánchez Ma-

rin, Peinador, Sanz, Alemán, López, Daurella, Menéndez, Campos, Rodríguez Juan, Castro y Castro y Masferrer, deberán presentarse el día 22 del actual, á las diez de la mañana, en el aula núm. 8 de la Universidad Central, para verificar el sorteo de trincas.

Los Sres. Artacho, Collado y Alemán deberán acreditar ante el Tribunal, antes de ejercitar, ser Doctores en Filosofía y Letras, tener veintidós años cumplidos y hallarse en posesión de los derechos civiles á la fecha del 29 de Mayo último; el Sr. Menéndez, en igual forma y tiempo, la edad y los expresados derechos; y los Sres. Sánchez y Unamuno solamente estar en posesión de los derechos civiles.—(Gaceta del 7 de Octubre.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Ciudad-Real.

Por traslación.—Auxiliares de niños.

Table with 2 columns: Name and Amount (Pts. Cnts.). Includes Almagro, Calzada de Calatrava y Torre-nueva, Pozuelo de Calatrava, Corral de Calatrava y dos de La Solana.

Provincia de Cuenca.

Por traslación.—De párvulos.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Motilla del Palancar (1), Horcajo de Santiago, Cañizares.

Provincia de Guadalajara.

Por traslación.—De niños.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Mondéjar, El Pobo.

Provincia de Valladolid.

Por traslación.—De niñas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Hiedelaencina, Armallones y Atanzón.

Provincia de Zamora.

Por traslación.—De niños.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Gascueña, Traid, Uceda y Valdesaz.

Provincia de Salamanca.

Por traslación.—De niños.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Ablanque, Almadrones, Alocen, Somolinos, Tartanedo y Espinosa de Henares, Bujalaro.

Provincia de Segovia.

Por traslación.—De niñas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Villaseca de Henares, Barbatona (anejo de Sigüenza) y Rebollosa de Jadraque.

Provincia de Soria.

Por traslación.—De niños.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Utande, Cendejas del Medio, Masegoso, Olmeda de Cobeta.

Provincia de Teruel.

Por traslación.—De niños.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Casillas (anejo de Alpedroches), Villaseca de Uceda.

Provincia de Tordesillas.

Por traslación.—De niñas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Campo Real, Buitrago, Loeches y Paracuellos.

Provincia de Valladolid.

Por traslación.—De niñas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Villarejo de Salvanés, Buitrago y Orusco.

Provincia de Zamora.

Por oposición.—De niños.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Arganda, Torres.

Provincia de Salamanca.

Por ascenso.—De niñas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Colmenar de Oreja, Corpa.

Provincia de Segovia.

Por concurso.—De ambos sexos.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Griñón, Arroyomolinos, La Serna.

(1) Los Maestros que aspiren á esta Escuela habrán de justificar la condición que exige el art. 9.º del Real decreto de 4 de Julio de 1884.

Provincia de Murcia.

Por oposición.—De niños.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Ciezo, Murcia, Portman.

Provincia de Murcia.

Por oposición.—De niñas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Cartagena, Lorca.

(B. O. de Alicante del 7 de Octubre.)

Provincia de Segovia.

Por traslación.—De niñas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Valsain, Fuenterrebollo y Villaverde de Iscar.

(Gaceta del 8 de Octubre.)

Provincia de Segovia.

Por concurso.—De ambos sexos.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Castillejo de Mesleón, Marazueta y Mu-drián, Aldeonsancho, Pinilla Ambroz, Pajares de Pedraza.

(Gaceta del 9 de Octubre.)

Provincia de Toledo.

Por traslación.—De niños.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Mascaraque y Métrida, San Pablo, Cabezamesada.

Provincia de Toledo.

Por ascenso.—De niñas.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes El Carpio.

(Gaceta del 8 de Octubre.)

Provincia de Toledo.

Por concurso.—De ambos sexos.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes Membrillo (anejo de Las Herencias), Casalgordo (anejo de Sonseca), Palomeque.

(Gaceta del 9 de Octubre.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Barcelona.—Debiendo procederse á la rectificación bienal del escalafón para cubrir las vacantes que han resultado en el de Maestros y en el de Maestras, la Junta provincial de Instrucción pública ha expedido una Circular advirtiendo á los Profesores y Profesoras, procedentes de otras provincias, que tengan derecho á ser incluidos en el del año económico de 1887 á 88, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Corporación provincial, dentro del término de 15 días, á contar desde el día 3 del corriente, para resolver en su vista y sobre cada una de ellas lo que en justicia proceda.

Cáceres.—La Junta provincial de Instrucción pública ha abierto el pago del tercero y cuarto trimestre del ejercicio último á los Maestros jubilados, pudiendo presentarse los interesados por sí ó por medio de apoderado en legal forma y acompañando copia extendida en papel del sello 42.º, del documento por el que se ha declarado el derecho al interesado y la certificación de existencia y estado.

La copia del documento que se expresa será autorizada por el Alcalde, y á su pie se extenderá la autorización con sujeción al siguiente modelo para los que deseen cobrar por medio de apoderado.

MODELO.

Por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 23 de Noviembre de 1887, dictado para la ejecución de la ley de 16 de Julio del mismo año, declarando haberes pasivos al Magisterio de primera enseñanza, ante el Sr. Alcalde de esta localidad y Secretario de Ayuntamiento, con presencia de los dos testigos vecinos de este pueblo que abajo firman, otorgo autorización á D....., vecino y residente en....., para que en mi nombre y representación perciba de la Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres los haberes que me corresponden y se acreditan en nómina como Maestro jubilado y en virtud de la concesión que entraña el documento que por copia autorizada precede á la presente declaración.

Y para que conste donde convenga, después de exhibir ante el Sr. Alcalde mi cédula personal de (tal clase) expedida en..... bajo núm..... con fecha (tal de tal mes y año) firmo el presente con los señores Alcalde, Secretario y mencionados testigos, que á su vez exhibieron sus respectivas cédulas, D..... de (tal clase) núm..... fechada en..... y D..... de (tal clase) núm..... fechada en..... (En el pueblo que sea) á..... de..... de 1888.—V.º B.º—El Alcalde.—El otorgante.—El Secretario de Ayuntamiento.—Testigo.—Testigo.

Valencia.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 3 del corriente, acordó:

Aprobar la rectificación de los escalafones y que se extiendan las nóminas del aumento gradual de sueldo correspondiente al año económico de 1885 á 86, por si tiene á bien acordar el pago la Diputación provincial; y á su vez, que se anuncien las vacantes que resulten para proceder á la rectificación de los que han de regir para el abono de los años de 1886 á 87 y 87 á 88.

Pasar al Rectorado las propuestas formadas para la provisión de las Escuelas anunciadas por concurso de traslado y ascenso en Agosto último.

Aprobar y que se remitan á los respectivos Maestros los presupuestos informados recientemente por la Inspección.

Consultar á la Superioridad si podrá formarse de nuevo los Escalafones actuales, con objeto de subsanar en los mismos las muchas anomalías ó irregularidades de que adolecen.

Nombrar á los Sres. D. Enrique Salvá, D. José Pereira, D. Prudencio Solís y D. Francisco Yáñez, para formar parte del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños; y á D. Cesáreo Antolín Viñó, doña Josefa Agreda, con los referidos Sres. Pereira y Salvá, para el de Escuelas de niñas.

Proponer para la Escuela de Castielfabib, á D. Constantino González y Pérez, y para la de Masalfasar, á D. Salvador Lerma Aguado.

Declarar desierto el concurso á las Escuelas de niñas de Marines, Ayudantías de Sueca y Cullera, y á las de párvulos de Requena y Játiva, por falta de condiciones de los solicitantes.

Proponer para la Ayudantía de Chelva, á don Francisco Palacios Borja; para Estubeny, á D. Antonio Martínez Zanón; para Arroyo Cerezo (Castielfabib), á D. Angelino Fons Palau; para Mas de Jacinto, á D. Eduardo Puig y González; para la de Zarra, á doña Ascensión Pelayo López; para la Ayudantía de Buñol, á doña Elisa Bouda Mas, y para la Ayudantía de Turis, á doña Desamparados Ojeda Granada.

Revista extranjera.

La Instrucción pública en Suiza (4).

Las notables reformas en materia de instrucción pública iniciadas con motivo de los acontecimientos contemporáneos que más han llamado la atención de los estadistas y pensadores, preocuparon también por largo tiempo á los hombres de gobierno de Suiza y engendraron el desarrollo que ha tomado en este país la instrucción popular, contribuyendo á darle un rango superior entre los pueblos cultos de Europa.

Poco después de la guerra franco-prusiana, en la que el éxito militar de Alemania se atribuyó principalmente á la superioridad de su sistema de educación, se iniciaron en Suiza las reformas escolares, inspiradas en un criterio fundamentalmente radical, que alcanzó, tras grandes y apasionadas controversias, hasta la propia Constitución federal, que establece en su art. 27 que la instrucción pública que se dé en los Cantones de la Confederación sea obligatoria, suficiente, gratuita y dirigida por la autoridad civil.

De acuerdo con este artículo y con arreglo á otros preceptos que se consignan en el Código fundamental de aquel Estado, los Cantones legislan sobre la instrucción especial de cada uno de ellos, formulan los programas de la primera enseñanza y decretan los reglamentos administrativos de los centros docentes.

La Confederación se reserva el derecho de crear Universidades, Escuelas politecnicas y otros establecimientos superiores de instrucción, pudiendo en todo tiempo asegurarse del estado de ellas y obligar á los Cantones á crear y dirigir las Escuelas primarias, de modo que éstas aseguren á todos la suma de conocimientos necesarios al cumplimiento de los deberes generales de la humanidad y de los de cada ciudadano, pudiendo completar por medio de establecimientos federales el conjunto de la instrucción pública de cada Cantón.

La tendencia general de matricular á los niños en la Escuela en edad muy temprana y la no menos funesta de sacarlos de ella lo más pronto posible, determinaron á los legisladores consignar en la ley la condición de instrucción suficiente. Es por esta razón que las leyes de todos los Cantones, interpretando la ley federal, establecen la edad en que debe comenzar la asistencia á la Escuela primaria y su duración, para que cada ciudadano, al entrar en la posesión de sus derechos civiles y políticos, posea realmente una instrucción primaria suficiente.

Como lo demuestra el ejemplo de otros países, el principio de la enseñanza obligatoria es completamente vano si no tiene sanción penal. Así se ha comprendido en Suiza, consignándose por tanto en casi todas las leyes Cantonales penas suficientes para reprimir la falta de puntual asistencia, que es uno de los obstáculos que más dificultan la buena marcha de las Escuelas públicas. Esas penalidades no están establecidas de una manera uniforme; en algunos Cantones toda ausencia que no se justifique satisfactoriamente se castiga con una multa proporcional al número de faltas.

El principio de la enseñanza obligatoria rige también para los alumnos que se instruyen en las casas de sus padres, y comprende asimismo á los que concurren á las Escuelas privadas. La libertad de enseñanza existe en Suiza; pero las leyes no autorizan que aquélla degeneren en libertad de ignorancia.

La ley Cantonal de Ginebra, uno de los Cantones más adelantados, dice en el capítulo de la instrucción obligatoria:

«Desde la edad de 6 años hasta los 13 cumplidos, todos los niños que habiten el Cantón de Ginebra deberán recibir en las Escuelas públicas ó privadas ó á domicilio, una instrucción suficiente.»

«Esta instrucción comprende, á lo menos, la Lectura, Escritura, Dibujo, Francés (ó Alemán), Aritmética, Geografía, Elementos de Historia, Historia nacional, Elementos de Ciencias Físicas y Naturales, Canto, Gimnasia, y además para los varo-

(4) Este trabajo es un extracto de una Memoria remitida al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, por su representante diplomático cerca del Gobierno de la Confederación Helvética.—(N. de la R.)

nes Nociones Constitucionales, y para las niñas Labores.

»Todos los años se inspeccionarán en cada Escuela los niños que reciban instrucción obligatoria.

»Los padres, tutores ó encargados de los niños están en el deber de declarar ante la autoridad competente si los niños á su cargo reciben la instrucción prefijada.

»Aquellos que no cumplan las disposiciones de los artículos anteriores, después de una primera amonestación, serán demandados ante el Juez de Paz, á instancia del Departamento de Instrucción pública, y á los contraventores se les aplicarán penas policiales.

»En caso de reincidencia, el Juez hará efectivas las penas policiales, y si se tratase de padres extranjeros, el Consejo de Estado podrá decretar su expulsión del Cantón.

»Las personas que empleen niños menores de quince años, no podrán oponerse á que éstos reciban regularmente la instrucción obligatoria.

»Los contraventores á esta disposición serán castigados con penas de policía.»

Además, la Ley militar de la Confederación se ocupa de la Escuela popular bajo el punto de vista de su enseñanza, y el Departamento del ramo ha ordenado que los reclutas, al mismo tiempo que pasen la revista de inspección, sean examinados sobre el grado de cultura que cada uno de ellos posea.

(Se continuará.)

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Alicante.—Han ingresado 23.483,67 pesetas para el pago de las atenciones de primera enseñanza correspondientes á los pueblos de Benijofar, Elche, Creyillente, Santapola, Villena, Biar, Benetama, Cañada, Sax, Absubia, Forna, Vall de Ebo, Sagra, Tormos, Rafol de Almunia, Orba, Parcent, Vall de Alcalá, Murla, Vall de Gallinera, Pego y Benichembla. Procedentes de otros pueblos se han recaudado 233,38 pesetas más.

Castellón.—El día 5 del corriente ingresaron en la Caja de primera enseñanza las cantidades recaudadas para el pago de los haberes devengados en el primer trimestre del actual año económico. No tardarán, por tanto, los interesados en percibir la suma que les correspondan.

Ciudad Real.—Han completado el pago de las atenciones de primera enseñanza correspondientes al cuarto trimestre de 1887 á 88, los pueblos de Albaladejo y Carrizosa.

Los de Argamasilla de Calatrava, Argamasilla de Alba, Abenójar, Puebla de D. Rodrigo, Manzanares, Pozuelo de Calatrava, Granátula, Calzada, Almagro, Luciana y Almuradiel, han ingresado la totalidad de las correspondientes al primer trimestre de 1888 á 1889, y á cuenta del mismo, los de Villanueva de San Carlos, Villamayor, San Lorenzo, Puertollano, Hinojosas, Corral de Calatrava, Caracuel, Cabezarrubias, Cabezarrados, Aldea del Rey, Las Labores, Chillón, Alamillo, Agudo, Villarta de San Juan, La Solana, San Carlos del Valle, Membrilla, Fuente el Fresno, Daimiel y Retuerta.

Lérida.—El Gobernador civil y la Junta provincial, parecen que han tomado enérgicas medidas para realizar los adeudos por atenciones de primera enseñanza.

Logroño.—En la Caja de fondos de primera enseñanza se halla abierto el pago del primer trimestre á los Maestros jubilados.

Madrid.—La Junta provincial de Instrucción pública, ha acordado abrir el pago para los Maestros de los pueblos de Aravaca, El Pardo, Carabaña, Iruela, Canillas, Alcalá, Moralzarzal, Aranjuez, Móstoles, Casarubuelos, Getafe, Ciempozuelos, San Lorenzo, Guadarrama, Escorial de Abajo, Villa el Prado y Lozoyuela, que son los únicos que han ingresado sus haberes en la Caja.

Tarragona.—Tan solo cinco Ayuntamientos han ingresado pequeñas cantidades á cuenta de los haberes devengados por los Maestros en el primer trimestre del año económico corriente.

Teruel.—Se dice que el Gobernador civil ha tomado enérgicas medidas para que los Maestros cobren inmediatamente los cuantiosos atrasos que tienen devengados.

Toledo.—Hasta hace pocos días, solo ocho pueblos habian ingresado las cantidades que les corresponden para el pago de las atenciones del primer trimestre.

**

Por motivos de salud ha presentado la dimisión del cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central el Dr. Calvo y Martín. Se indica para sustituirle al Catedrático señor Letamendi.

—El Director de la Escuela municipal de párvulos de Palencia desca permutar su cargo con otro que desempeñe el suyo en alguna de las provincias del Norte de la Península. Su sueldo anual es de 4.650 pesetas; tiene un Auxiliar dotado con 825 y el local-escuela es grandioso y nuevo, como que forma parte el grupo escolar inaugurado recientemente.

—Ha sido declarado cesante el Oficial encargado del despacho de los nombramientos de Maestros en el Ministerio de Fomento, Sr. Elio.

—El Rdo. P. Viñes, Director del Observatorio de Belén, en la Habana, atribuye la desviación anómala que experimentó el último ciclón de aquella isla al encuentro con otro ciclón que cruzó al NE. de la Habana y penetró el día 7 en la Florida por las inmediaciones de Cayo Hueso.

—En la Escuela Normal de Maestras de Valencia se han matriculado 190 alumnas en los tres cursos; número bastante reducido en comparación de las matriculas en años anteriores; y en la de Maestros de la misma provincia, 239 alumnos.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Madrid ha propuesto para la Escuela de niños de Rozas de Puerto Real, á D. Nicomedes Sánchez; para la de niñas, á D.ª María Gutiérrez López, y para Camarma de Esteruelas, á D.ª Juana Gómez.

—Un periódico de Vich (Barcelona), da cuenta de un hallazgo en las minas del castillo de Moncada. Es un ídolo pequeño de bronce, representando una de las divinidades en que los paganos personificaban sus pasiones carnales.

—En la provincia de Cuenca ha quedado vacante la Escuela de niños de Puebla de Almenara y la

de niñas de Campilio de Altobuey. Una y otra se proveerán por oposición en el próximo mes de Febrero.

—El Ayuntamiento de Barcelona ha dispuesto que se abran las clases de noche para los adultos en todas las Escuelas públicas de niños, incluso la Práctica agregada á la Normal de Maestros, y las de adultos en las Escuelas de niñas de Lladó, Saldurni y Agonizantes, dándose la enseñanza desde las siete y media á las nueve de la noche, y siendo ésta completamente gratuita para todos los alumnos.

—Según acuerdo del Ayuntamiento de Altea (Alicante), aprobado por la Superioridad, la dotación de la Escuela rural del caserío de Altea la Vieja ha quedado reducida á 230 pesetas anuales, fundándose este acuerdo en la constante emigración de vecinos de aquel caserío al África francesa, y por consecuencia, la escasez de niños que asisten á dicha Escuela.

—El Inspector de las Escuelas municipales de Madrid, D. Miguel Espín, ha trasladado su domicilio á la calle de Isabel la Católica, núm. 46, cuarto principal.

—La Asociación para la enseñanza de la mujer, establecida en Madrid, cerrará el 15 del corriente la matrícula que tiene abierta para las diferentes clases que sostiene, á excepción de las Escuelas elementales de niñas y niños, la primera superior de niños y la preparatoria para ingresar en la carrera del magisterio.

—Ha quedado vacante la plaza de Auxiliar de la Escuela superior de niñas de Játiva (Valencia).

—Desgraciadamente continúa en el mismo estado de gravedad, de que dimos cuenta en los números anteriores, la señora del Inspector general de primera enseñanza, nuestro querido amigo don Santos María Robledo.

—El Centro de Maestros Auxiliares de las Escuelas públicas de Madrid ha reanudado sus tareas.

—De 59 Maestros que tomaron parte en las oposiciones recientemente celebradas en la provincia de Cáceres, casi la mitad quedaron suspensos en el primer ejercicio, y en el segundo fueron suspendidos los restantes, algunos de los cuales desempeñan Escuelas obtenidas por oposición.

—Uno de estos días se publicará el edicto oficial anunciando las escuelas vacantes que han de proveerse en la provincia de Teruel en Noviembre próximo.

—A sesenta y tres asciende el número de alumnos matriculados en la Escuela Normal de Maestros de Alicante.

—Ha quedado vacante la plaza de Oficial de Contabilidad de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia.

—Ha llegado á Tarragona el Director de la Escuela de Arquitectura de Madrid, comisionado por el Gobierno para inspeccionar el Monasterio de Santos Creus, y proponer las medidas necesarias á la conservación de tan importante monumento.

—El número de alumnos matriculados para el presente curso en la Escuela Normal de Maestros de Castellón asciende á noventa y dos.

—Ha sido nombrado Vocal de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Valencia el Dean de aquella diócesis D. José Cirugeda y Ros.

—Por Real orden se ha ampliado hasta el 31 del

corriente el plazo para la adquisición voluntaria de las cédulas personales.

—El tribunal de oposiciones á las Escuelas de niñas vacantes en la provincia de Cáceres, ha puesto á doña Ceferina Montero Palomar, doña Huertas de Animas (Trujillo); á doña Manuela Romero Vacas, para Torrequemada, y á doña Pascuala Rodríguez, para Santiago del Campo.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca no pudo celebrar sesión pública el día 30 de Septiembre último por falta de número de Vocales.

—El Ateneo de Zaragoza dará una velada en honor del Sr. Cánovas del Castillo á su paso por aquella ciudad.

—En el expreso de Barcelona llegó ayer á Madrid el Director general de Instrucción pública D. Emilio Nieto.

—Ha fallecido en Madrid la viuda del ilustrado risconsulto D. Pedro Gómez de la Serna, señora doña Carmen de la Peña.

—Ha sido nombrado representante de España en el Congreso geológico que se celebre en Londres el distinguido Catedrático de la Universidad Central, D. Juan Vilanova.

—En méritos de concurso ha sido nombrado Oficial de tercer grado en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, D. José R. Melillo.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignarán en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, y ven consignados los que verifican.

- Barcelona.—R. R. y T.—Recibida su carta; se contestará y se procurará complacerlo.
Carrizosa.—J. T. R.—Enterado de su carta; queda anulado el cambio de residencia.
Jaraño.—R. R.—Queda remitido el número y prospectos que pide.
Torres de Albánchez.—F. G.—Queda remitido el número que pide.
Madrid.—E. C. y E.—Recibido su B. L. M.; se hará lo que desea.
Saucejo.—T. S. L.—Recibida su carta y carta de abono; queda abonada su suscripción hasta fin de Diciembre de 1887; se contestará.
San Sebastián.—M. H.—Enterado de su carta; se contestará.
Segovia.—M. A.—Conforme con su carta; se contestará por correo.
Sevilla.—C. B.—Idem id. id.
Alhaurín el Grande.—J. L. R.—Anotada su suscripción; espero cumpla lo que promete.
Cádiz.—V. R.—Recibida su carta; se contestará.
Mariana.—J. R.—Recibida su carta y libranza; anulado el pago de su suscripción; se remite recibo.
Granada.—J. G.—Enterado de su carta; queda anulado su suscripción, que deja abonada hasta fin de Diciembre de 1888; se le remiten números y recibo.
Sopozano.—J. G. E.—Remitidos los números que pide; queda rectificada la dirección del período.
Carcabuey.—A. M.—Recibida su carta; se le contestará y se le complacerá.
Villardeciervos.—C. A.—En vista de su carta queda remitido el número que pide.
Sallent.—J. G.—Recibida su carta; se le contestará.
Sorbes.—M. G.—Idem id. id.
Valdeavellano.—J. L.—Queda anotada su nueva suscripción.
Pedro Rodríguez.—L. C.—Anotada su suscripción; remitidos los números; espero cumpla lo que promete.
Bermeo.—F. P.—Corriente su suscripción hasta fin de Febrero de 1889.
San Martín de Pusa.—M. P. S.—Abonada su suscripción hasta fin de Diciembre de 1888.
Plasencia.—M. de la R.—Anotada su suscripción; queda abonada hasta fin de Septiembre de 1888; se le remiten los números desde 1.º del corriente.
Madrid.—J. D. C.—Corriente su suscripción hasta fin de Marzo de 1889.
Linares.—E. M. M.—Corriente su suscripción hasta fin de Diciembre de 1888.
Madrid.—J. P. M.—Idem id. id.

MADRID: 1888.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 13, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0,25 céntimos línea, lo mismo de composición que hueco. Para los suscritores, á 12 céntimos línea.

LOS CUENTOS DEL VIEJO.

Libro de 270 páginas y 22 cuentos morales, sociales y políticos, en que con la mayor sencillez se demuestran los errores de varias doctrinas que agitan hoy á los pueblos.

Venta: Librería de Hernando, Aronal, 14; de Ferriz, Encamienda, 45, y de Diego, Caños, 4, y casa del Autor, Humilladero, 49, Bazar. Precio, en rústica 75 céntimos.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

POR D. MARTIN FERREIRO

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene en cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una media de ancho.

Se vende en casa de su editor Sr. Grilo, y en las principales librerías á CUARENTA REALES

A los suscritores á «El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor), al precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES remitiéndole á provincias.

LOS SRES. MAESTROS Y SUS FAMILIAS

encontrarán medios honrosos de aumentar sus ingresos y proporcionarse ocupación lucrativa, compatible con su noble misión, en la «Colección de Industrias fáciles», que se remite certificada mandando 275 pesetas en sellos al Administrador de La Unión, en Santa Cruz del Retamar (Toledo).

SISTEMA SEGURO



D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle de Hortaleza, 58, Madrid, á treinta y cuatro reales resma de papel y seis la mano de muestras que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción tres reales.

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONÓMICA

COLECCIÓN DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

2 reales tomo.

OBRAS PUBLICADAS

Tomo I.

El Diablo Cojuelo, por Luis Vélez de Guevara (agotado). 4 vol.

Tomo II.

Novelas célebres de Doña María de Zayas.

El Castigo de la miseria.

La Fuerza del amor.

El Juez de su causa.

Tarde llega el desengaño (agotado). 4 vol.

Tomo III. (agotado)

Novelas escogidas de Cervantes.

La Española inglesa.

La ilustre Fregona.

El Licenciado Vidriera (agotado). 4 vol.

Tomo IV.

Obras de Quevedo.

La Vida del Gran Tacaño.

El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado. 4 vol.

Tomo V.

Obras de Calderón de la Barca.

La Vida es sueño.

La Devoción de la Cruz.

A secreto agravio secreta venganza. 4 vol.

Tomo VI.

Obras de Lope de Vega.

La Estrella de Sevilla.

El Castigo sin venganza.

El mejor Alcalde del Rey. 4 vol.

PROFESOR DE MÚSICA Y DE FRANCES

qu lo ha sido en Colegios de Francia, desearia colocación en uno de la Corte, de señoritas ó de niños. Salón Romero, Capellanes, 40, darán razón.

VERBOS IRREGULARES Y DEFECTIVOS FRANC

ses, completamente conjugados, por D. Francisco Legui y Mir.

Esta importante obra se halla de venta en las principales librerías de Mahón.

NOCIONES DE QUIMICA MINERAL Y ORGANICA

por D. Vicente Rubio y Diaz, Director y Catedrático del Instituto de Cádiz.

Esta importante obra se halla de venta en las principales librerías de Cádiz.

SECCIÓN DE ESPECTACULOS.

BOLETÍN DEL DÍA 10.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Los burgueses de Pontarcy.

PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—(Beneficio).—Detalles para la historia.—La cruz blanca.—[Anda, valiente!—Certamen nacional.

LARA.—A las ocho y media.—Serie 1.º.—La sección 26 de abono.—Turno 2.º par.—[Puff!—La námbula.—La ducha (primer acto).—Segundo acto de la misma.

MARTIN.—A las ocho y cuarto.—Las plagas de Madrid.—Lo que va de ayer á hoy. (Estreno).—Los madrugadores.—Un gatito de Madrid.